GENERALITAT VALENCIANA

Solicitud de admisión a EXAMEN TEÓRICO para la obtención de los títulos de: capitán de yate, patrón de yate, patrón de embarcaciones de recreo, patrón para navegación básica (927 / SIA: 223589)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos, por la que se aprueba la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticos para el gobierno de embarcaciones de recreo para el año 2024

https://dogv.gva.es/datos/2023/12/27/pdf/2023_13044.pdf

· [Normativa] Real decreto 875/2014 de 10 de octubre del Ministerio de Fomento, que regula las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE núm. 247, de 11/10/2014).

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-10344

ENLACES

· Certificados admitidos en la Generalitat

https://sede.gva.es/es/sede_certificados

· Registro Representantes GVA

https://www.gva.es/es/proc17168

· Carpeta Ciudadana

https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es

· Consulte los resultados de la última convocatoria

http://www.citma.gva.es/web/actividades-nauticas/examenes/conv-result/result-ult-conv

· Preguntas frecuentes sobre tramitación telemática

https://sede.gva.es/es/preguntes-frequents

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· titulacionesnauticasgva@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 04/03/2024 Hasta: 10/03/2024

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará y finalizará según lo indicado para cada convocatoria en la base primera de esta resolución. (DOGV Nº 9753, DE 27-12-2023).
No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera del plazo establecido.

* CONVOCATORIA DE EXÁMENES POR PROVINCIA:

- ALICANTE
1ª Convocatoria: 9 y 10 de febrero de 2024
Matrícula: desde el 8 de enero hasta el día 14 de enero 2024 (inclusive).
Capitán de yate
Patrón de yate
Patrón de embarcaciones de recreo
Patrón de embarcaciones de recreo complementario. (Solo para titulados en patrón navegación básica o calificados aptos en patrón navegación básica por la Generalitat Valenciana)
Patrón para navegación básica
- A efectos organizativos, se informa que el viernes tendrán lugar los exámenes de patrón y capitán de yate. El sábado tendrán lugar los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo, patrón de embarcaciones de recreo complementario y patrón de navegación básica.

2ª Convocatoria: 7 y 8 de junio de 2024
Matrícula: desde el 6 de mayo hasta el día 12 de mayo 2024 (inclusive).
Capitán de yate
Patrón de yate
Patrón de embarcaciones de recreo
Patrón de embarcaciones de recreo complementario. (Solo para titulados en patrón navegación básica o calificados aptos en patrón navegación básica por la Generalitat Valenciana)
Patrón para navegación básica
- A efectos organizativos, se informa que el viernes tendrán lugar los exámenes de patrón y capitán de yate. El sábado tendrán lugar los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo, patrón de embarcaciones de recreo complementario y patrón de navegación básica.

- CASTELLON
Única convocatoria: 21 de septiembre de 2024
Matrícula: desde el 26 de agosto hasta el día 1 de septiembre 2024 (inclusive).
Patrón de embarcaciones de recreo.
Patrón de embarcaciones de recreo complementario. (Solo para titulados en patrón navegación básica o calificados aptos en patrón navegación básica por la Generalitat Valenciana).
Patrón para navegación básica.

- VALENCIA
1ª Convocatoria: 12 y 13 de abril de 2024
Matrícula: desde el 4 al 10 de marzo 2024 (inclusive).
Capitán de yate
Patrón de yate
Patrón de embarcaciones de recreo
Patrón de embarcaciones de recreo complementario. (Solo para titulados en patrón navegación básica o calificados aptos en patrón navegación básica por la Generalitat Valenciana)
Patrón para navegación básica.
- A efectos organizativos, se informa que el viernes tendrán lugar los exámenes de patrón y capitán de yate. El sábado tendrán lugar los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo, patrón de embarcaciones de recreo

complementario y patrón de navegación básica.

2ª Convocatoria: 22 y 23 de noviembre de 2024
Matrícula: Desde el 21 al 27 de octubre de 2024 (inclusive).
Capitán de yate
Patrón de yate
Patrón de embarcaciones de recreo
Patrón de embarcaciones de recreo complementario. (Solo para titulados en patrón navegación básica o calificados aptos en patrón navegación básica por la Generalitat Valenciana)
Patrón para navegación básica
- A efectos organizativos, se informa que el viernes tendrán lugar los exámenes de patrón y capitán de yate. El sábado tendrán lugar los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo, patrón de embarcaciones de recreo complementario y patrón de navegación básica.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Junto con las solicitudes y dentro de los plazos establecidos para su presentación, los candidatos deben adjuntar en todos los casos:
- Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, y en caso de no ser español el NIE en vigor, o bien autorización expresa a la administración para comprobar los datos identificativos de la identidad de los candidatos.
- Ejemplar para la administración del impreso de pago (Modelo 046) de acceso al examen teórico para la obtención de la titulación para el gobierno de embarcaciones de recreo, con certificación mecánica o firma autorizada de la entidad colaboradora del ingreso de las cuantías de la tasa correspondiente a los derechos de examen para cada titulación, establecidas en los artículos 297 y siguientes del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat y publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 22 de marzo de 2005, cuyo importe actualizado se publicará en la página web de la Conselleria.
- Los beneficiarios de exenciones o bonificaciones de tasa por familia numerosa, presentarán la acreditación correspondiente o bien autorización expresa a la administración para comprobar dicha situación.
- En las pruebas de patrón de embarcaciones de recreo complementarias, se presentará acreditación de poseer el título de patrón para la navegación básica. En los supuestos de títulos o aptos en patrón para la navegación básica otorgados por la Generalitat Valenciana, no será necesaria la acreditación, ya que se comprobará de oficio al efectuar la inscripción por el departamento correspondiente.
El pago a la entidad bancaria no sustituirá en ningún caso el trámite de presentación de la solicitud ante la administración en tiempo y forma prevista en estas bases.

· SOLICITUD DE EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F48511)

· ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN O CONVALIDACIÓN DE LAS TITULACIONES PARA GOBIERNO DE EMBARCACIÓN DE RECREO. (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F135574)

TASAS

El importe actual de la tasa es:

Patrón de embarcaciones de recreo : 62,97 euros
Capitán de yate: 104,96 euros
Patrón de yate: 83,97 euros
Patrón emb. de recreo complementario: 62,97 euros
Patrón naveg. básica: 62,97 euros

BENEFICIOS FISCALES EN FAMILIAS NUMEROSAS Y EN FAMILIAS MONOPARENTALES:
a) Exención total del pago de las tasas, en familias (numerosas o monoparentales) de categoría especial.
b) Bonificación del 50% del importe de las tasas, en familias (numerosas o monoparentales) de categoría

general.

FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS:

Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

https://politicaterritorial.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/modelos-046-sara

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática, a través de la web de la conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, mediante la página web: http://www.politicaterritorial.gva.es/web/actividades-nauticas.
Para ello se precisará previamente disponer del DNI electrónico o del certificado de usuario de firma electrónica avanzada o firma digital. Los matriculados mediante el sistema telemático deberán aportar el día del examen, el justificante del registro telemático así como la documentación acreditativa de los requisitos para participar en la convocatoria, que es la
siguiente: Original y fotocopia del DNI o, en caso de no tener nacionalidad española, el NIE. Los beneficiarios de exenciones de tasa por familia numerosa, presentarán la acreditación correspondiente. Los matriculados en las pruebas complementarias de patrón de embarcaciones de recreo, presentarán acreditación de estar en posesión del título de patrón para la navegación básica.
Los aspirantes matriculados por este sistema, que no presenten la mencionada documentación el día del examen no serán evaluados y perderán todos los derechos a la convocatoria.

Los candidatos podrán también formalizar su inscripción de forma presencial según los documentos de solicitud de admisión a examen para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que estarán disponibles para el público en las Oficinas PROP y en la página web mencionada anteriormente,de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.
En el supuesto de presentar la inscripción de forma presencial, se podrán presentar:

En los correspondientes registros de las distintas Consellerias y oficinas PROP de la Generalitat Valenciana. En las demás oficinas públicas y sistemas a que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 20 del Decreto 191/2014 de 14 de noviembre, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía, el registro de entrada y salida de escritos y la ordenación de las oficinas de registro en la Administración de la Generalitat.
Las matrículas de examen de cada convocatoria, se conservarán por un plazo de 3 meses desde su realización, transcurrido el cual serán destruidas

Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat, más información respecto a los certificados admitidos en la Generalitat se puede ver en el enlace “Certificados admitidos en la Generalitat”.
En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática. Esta inscripción la puede hacer a través de Procedimientos relacionados “Registro de Representantes”.
2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del

momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana, a la que puede acceder desde la sección de enlaces.
3. Más información sobre la tramitación telemática se puede encontrar en el enlace “Preguntas Frecuentes”.
Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través del uno de los correos electrónicos detallados en la sección: “Donde consultar dudas sobre el trámite”.
Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se podrán recuperar durante un tiempo u otro dependiendo del trámite siempre y cuando no haya finalizado el plazo de solicitud, para posteriormente terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación".

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CIT-SOLTDDM&version=3&idioma=es&idProcGuc=927&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Escuelas náuticas

http://www.citma.gva.es/web/actividades-nauticas/academias-nauticas

· CL@VE-PERMANENTE

http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html

· Enlace web: actividades náuticas

http://www.citma.gva.es/va/web/actividades-nauticas/titulos-de-embarcaciones/examenes

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

RESULTADOS DE LOS EXÁMENES
Finalizados los exámenes se publicarán todos los enunciados de los exámenes realizados en la convocatoria en curso así como sus respuestas. Se abrirá un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones relacionadas con el enunciado de las preguntas y sus respuestas. Una vez respondidas las alegaciones, se publicará la plantilla de preguntas y respuestas definitivas, procediéndose a continuación a corregir los exámenes. La publicación de las preguntas y respuestas definitivas, así como de las calificaciones provisionales, se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de las dependencias de la Subdirección General de Costas, Puertos y Aeropuertos en Alicante, así como en la página web de la Generalitat www.politicaterritorial.gva.es/web/actividades-nauticas, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.
Los candidatos examinados dispondrán de 5 días hábiles contados a partir del día en que se hagan públicas las calificaciones provisionales de la convocatoria de la que se trate, para solicitar, la revisión de su examen por el tribunal.
Las reclamaciones deberán dirigirse al presidente/a del tribunal, pudiendo presentarse en los lugares indicados en la base 3.2 de la presente convocatoria. En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos de la persona que ha realizado el examen, su DNI, dirección y número de teléfono, examen realizado, y fecha de la convocatoria. Se desestimarán de oficio las reclamaciones que no cumplan con estos requisitos.
Contra los resultados de la revisión de exámenes y alegaciones podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a tenor de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transportes.
Atendidas y resueltas las revisiones de exámenes, el tribunal elaborará las actas de calificaciones definitivas.
Los exámenes se conservarán durante el plazo de 12 meses contados desde el día siguiente a la fecha de su realización, transcurrido dicho plazo serán destruidos.»

SOLICITUD DE TARJETAS DE IDENTIDAD MARÍTIMA
El plazo establecido para las solicitudes de expedición de tarjetas de identidad marítima es de 24 meses desde la realización del examen teórico o realización de las prácticas básicas de seguridad y navegación o se haya realizado el curso de formación en radiocomunicaciones oportuno, para cuyo trámite se presentará la siguiente documentación.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o, en caso de no ser español, el NIE.
- Acreditación de aptitud psicofísicas ajustada a los criterios y modelo establecido en el anexo VIII del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de octubre de 2014.
No será necesaria esta acreditación, si la persona interesada acredita haberlo presentado, en el ámbito de competencias de la administración de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo de los 2 años anteriores con una solicitud de expedición de alguna titulación náutica de recreo.
- Las personas que opten a los títulos de Patrón de yate y Capitán de yate deberán presentar fotocopia cotejada o certificado acreditativo del título o tarjeta de identidad marítima de la titulación inmediatamente anterior. Esta acreditación no será necesaria si el título anterior fue expedido por la Generalitat Valenciana. Asimismo si disponen de titulaciones profesionales o académicas que puedan dar lugar a convalidación de prácticas o cursos de formación, deberán presentar fotocopias cotejadas con el original.
- Ejemplar para la administración del impreso de pago (Modelo 046. Concepto 9768) para la expedición de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, con certificación mecánica o firma autorizada de la entidad colaboradora del ingreso de las cuantías de la tasa correspondiente a los derechos de examen para cada titulación, establecida en la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas y publicada en el Diari Oficial de la Comunidad Valenciana de fecha 30 de diciembre de 2017, según lo establecido en la base cuarta de esta orden.
-Certificado original de las prácticas básicas de seguridad y navegación, complementarias de navegación, prácticas de vela, así como el certificado de prácticas de radiocomunicaciones o curso de radio-operador corto/largo alcance, expedidos por escuela autorizada conforme a lo estipulado en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo.
- Para la solicitud del título de patrón para la navegación básica por menores de edad que hayan cumplido 16 años se deberá adjuntar el consentimiento por escrito de sus padres o tutores.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio de Administración de Puertos y Aeropuertos
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
  46018 València (València/Valencia)
  Tel.: 961208135
  Web: https://mediambient.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

RECURSOS
Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a tenor de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transporte. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

El Tribunal del examen.

- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1

46018 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961208503
Web: https://mediambient.gva.es/es/conselleria

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí